



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**Lic. Esteban Hinojosa Rebollo**, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 28, fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que en esa tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apoyarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2025**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y, sus Proyectos, forma parte del programa presupuestario denominado: "**Programa Bienestar y Desarrollo Social**".

#### INTRODUCCIÓN

En las presentes Reglas de Operación se describen y desglosa de manera específica la operatividad de los proyectos que, la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ejecutará durante el ejercicio fiscal 2025.

Dentro de los proyectos a ejecutar se tiene como finalidad promover, prevenir y proteger acciones para lograr una mejora en las circunstancias de vida de las y los ciudadanos. Teniendo como objetivo principal la población que se encuentra dentro del grupos en situación de vulnerabilidad ya que enfrentan dificultades para ejercer sus derechos humanos, viven en rezago social y constantemente son víctimas de discriminación, exclusión y violencia. Entre los grupos de situación de vulnerabilidad destacan: personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos (Misión 3, PED 2024-2027).

Para la atención de grupos prioritarios es fundamental considerar las características socioeconómicas y el desarrollo del país, y por ende las del Estado de Campeche, ya que el desarrollo social de la población no ha sido equitativo teniendo como resultado la existencia de brechas sociales.

En el estado de Campeche para el año 2020, el **CONEVAL** informó que el 50.5% de la población se encontraba en situación de **pobreza**; este porcentaje disminuyó a 45.1% para el año 2022, lo que indica un progreso en la lucha contra la pobreza en el estado; En lo que respecta a la **pobreza moderada** el porcentaje de la población en esta condición para el 2020 era 38.5%, mientras que disminuyó a 35.5% en 2022. En términos de **pobreza extrema**, **CONEVAL** reportó que en 2020 el 12% de la población se encontraba en esta situación, porcentaje que se redujo al 9.6% en 2022. Aunque los indicadores mostraron reducción durante este periodo, es necesario mantener y

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

fortalecer los esfuerzos destinados para garantizar que las y los ciudadanos puedan acceder a oportunidades económicas que les permitan vivir con dignidad y satisfacción.

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022
<b>Población en situación de pobreza</b>	50.5	45.1	472.4	429.0	2.5	2.7
<b>Población en situación de pobreza moderada</b>	38.5	35.5	359.9	337.3	2.2	2.4
<b>Población en situación de pobreza extrema</b>	12.0	9.6	112.6	91.7	3.6	3.8

La pobreza se asocia al impedimento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, imposibilitando su plena integración social, situación que facilita que la dignidad y sus derechos sean vulnerados. La vulnerabilidad humana ha sido definida por el **PNUD**, como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situación de riesgo, ya sean temporales o permanentes, y por ende en grupos de atención prioritaria.

Se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad dentro de la población campechana que, debido a sus condiciones de vida y carencia económica, han generado diferentes necesidades, es por ello que el objetivo fundamental de estos proyectos es dignificar a grupos de atención prioritaria, impulsando diversas actividades que favorezcan su calidad de vida, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de reincisión social.

Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2050, elaboradas por **CONAPO**; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%.

La población en Campeche asciende a 928,363 mil personas, de las cuales 471,608 mil son mujeres (50.8 %) y 456,755 mil son hombres (49.2 %). Del total de mujeres, 74.4% tiene 15 años y más.

De acuerdo a los datos de La **OMS**, en conjunto con la **ENDIREH** en 2011 señala que, 24,566,381 mujeres casadas o unidas de 15 años y más, 11,018,415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal. Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), señala que cerca de la mitad de las encuestadas han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Campeche se encuentra en la posición número 12 de los estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, **ENDIREH** 2021 estima que el 67% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y 39.7% en los últimos 12 meses. En datos del **INEGI** señala que el 44.9% de las campechanas unidas o casadas han vivido algún hecho violento por parte de su pareja.

Según la encuesta realizada por la **ENDIREH**, la violencia psicológica fue la de mayor incidencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %). Cabe mencionar que en el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %), el ámbito escolar (32.3 %) y, finalmente, el laboral (27.9 %).

Tomando en consideración los indicadores que demuestran visiblemente la violencia ejercida contra las mujeres se consideran dentro de la población en situación de vulnerabilidad, así como también personas en reincisión social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



Por lo tanto, para una adecuada asistencia social atendiendo a los grupos comprendidos en situación de vulnerabilidad que demandan atención prioritaria y con la finalidad de implementar un programa que en sus diferentes modalidades ayude a disminuir las problemáticas planteadas, se analizaron los **ODS**, y su alineación al **PED 2024-2027** del Estado de Campeche.

Los **ODS** de la ONU, se integran a través del **PED 2024-2027** y se enfocan en la Agenda 2030, alineando la “**Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social**” en su objetivo 1, 7 y 8, con los **ODS**: “*1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*”, “*5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas*”, “*10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*”, “*11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”, “*16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*”, lo anterior para garantizar exista congruencia en las estrategias de desarrollo entre **PED 2024-2027**, los **ODS** y las reglas de operación del programa: “**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**”.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, cuya Alineación Estratégica, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción: **Objetivo 1:** Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la comunidad LGBTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Líneas de Acción:** **3.1.1.1** Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar los derechos esenciales a la salud, educación, seguridad social, alimentación, vivienda, cultura, arte y deporte de las personas y familias. **3.1.1.3** Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social. **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 1:** Priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios a través de políticas públicas vinculantes y con alcance transversal en beneficio de las personas y grupos prioritarios, eliminando cualquier práctica discriminatoria y de violencia. **Líneas de acción:** **3.7.1.2** Implementar programas y acciones gubernamentales que aborden de manera específica e incluyente las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social. **Estrategia 2:** Promover acciones de coordinación interinstitucional para la atención puntual e inclusión social de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, garantizando la protección efectiva de sus derechos humanos y facilitando su integración plena en la sociedad. **Líneas de acción:** **3.7.2.3** Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades particulares de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, promoviendo el acceso a servicios sociales, atención médica y programas de empleo para favorecer su inclusión y bienestar. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Líneas de acción:** **3.7.3.1** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **3.7.3.5**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*



Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género. **Estrategia 4:** Implementar programas y acciones interinstitucionales con perspectiva transversal para contribuir al desarrollo integral de las juventudes, construyendo oportunidades y capacidades que promuevan su desarrollo y bienestar en atención a sus derechos sociales y culturales. **Líneas de acción 3.7.4.4** Colaborar en la organización de eventos formativos, recreativos, culturales, de transferencia de conocimientos y emprendimiento que fomenten el talento, la creatividad, el reconocimiento, el valor, las capacidades y la integración de las juventudes al proceso de desarrollo del estado. **Estrategia 5:** Contribuir al acceso a una vida digna y a la integración social de las personas adultas mayores y personas con alguna discapacidad, en respeto a sus derechos esenciales, mediante la implementación de programas sociales complementarios y diversificados. **Líneas de acción 3.7.5.1** Implementar acciones, programas y/o políticas públicas que promuevan la protección e igualdad de derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, para su inclusión en los ámbitos económico, social y educativo. **Estrategia 6:** Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, priorizando su Interés Superior, con acciones que promuevan la protección y garanticen la progresividad de sus derechos. **Líneas de acción 3.7.6.1** Reducir el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia, desigualdad, pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de acciones y políticas públicas específicas y acciones de sensibilización con enfoque transversal. **Estrategia 7:** Proteger y respetar los derechos humanos, la seguridad y libertad de expresión de género y afecto de la Comunidad LGBTTQI+, mediante programas inclusivos que garanticen su acceso a oportunidades igualitarias de desarrollo y bienestar. **Líneas de acción: 3.7.7.1** Desarrollar programas y/o acciones que promuevan el respeto a la diversidad sexual y no discriminación por la orientación y preferencias de los individuos. **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible. **Líneas de acción: 3.7.8.1** Impulsar la perspectiva de género en la asignación de apoyos y recursos de los programas públicos dirigidos a la población indígena para promover la equidad y la inclusión de las mujeres indígenas en el acceso a estos beneficios. **Estrategia 9:** Articular el diseño de políticas públicas que promuevan la atención integral, respeten los derechos humanos y fomenten la igualdad sustantiva de las personas migrantes. **Líneas de acción: 3.7.9.1** Incluir a los municipios y localidades con una elevada tasa de migración en los programas de desarrollo sustentable con base en la noción de bienestar. Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Líneas de acción: 3.8.1.1** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **3.8.1.2** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **3.8.1.4** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura en el tejido social. **3.8.1.6** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Líneas de acción: 3.8.2.1** Facilitar el bienestar y la inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorables. **3.8.2.2** Impulsar iniciativas que contribuyan a la integración y protección de los derechos de las familias como pilar fundamental de la sociedad. **3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

Por lo que conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027**, y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la **CPEUM**.

## 1. OBJETIVOS.

### 1.1. General.

Contribuir en acciones en conjunto Gobierno – Sociedad, para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria, consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral de las y los ciudadanos, con proyectos que promuevan los principios de igualdad, apoyo a las mujeres, la no discriminación, garantizar el desarrollo integral de la niñez, integración familiar, igualdad de género e inclusión social de las personas con discapacidad y de reinserción social.

### 1.2. Específicos.

- I. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria otorgando apoyos preferentemente en especie.
- II. Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar el ejercicio de los derechos esenciales.
- III. Lograr el empoderamiento de niñas y mujeres que forman parte primordial de los grupos de atención prioritaria, garantizando el respeto, acceso, integración y participación igualitaria, a través de la entrega de apoyos en especie, con el fin de que puedan construir mejores oportunidades de vida y bienestar.
- IV. Contribuir a la cohesión social en las familias campechanas a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores y tradiciones, realizando actividades en un marco de inclusión y bienestar.
- V. Realizar acciones de recreación que promuevan el respeto, la convivencia y la comunicación familiar, siendo el pilar fundamental de la sociedad y a su vez fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.
- VI. Equipar espacios públicos con módulos de juegos infantiles para fomentar la sana convivencia, la integración familiar y social, dando un sentido de pertenencia a la comunidad.
- VII. Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación de espacios recreativos e instalación de módulos de juegos infantiles logrando la mejora del entorno comunitario.

## 2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

### 2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

#### 2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o imputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

#### **2.1.2. Perspectiva de Género.**

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

#### **2.1.3. Medidas complementarias.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electORALES.

#### **2.2. Presupuesto autorizado.**

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$7,295,987.00 (Son: Siete Millones, Doscientos Noventa y Cinco Mil, Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

#### **2.3. De las Instancias del Programa.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

#### **2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.**

Es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- IX. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- X. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- XI. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- XII. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- XIII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XIV. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, el LPEEC 2025 y demás disposiciones aplicables.
- XVI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVII. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVIII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XIX. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

#### **2.3.2. Instancia Normativa del Programa.**

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

#### **2.3.3. Otras Instancias Participantes.**

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

#### **2.4. Coordinación Institucional.**

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

### **3. COBERTURA.**

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población mayor de 18 años, sin distinción de género con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

### **4. PROYECTOS.**

Para alcanzar los objetivos del programa, este operará a través de tres proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Apoyos a Grupos Prioritarios.
- II. Territorio Jaguar Contigo.
- III. Espacios Recreativos para el Bienestar.

### **5. DEL PROYECTO “APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS”.**

#### **5.1. Objetivos.**

##### **5.1.1. General.**

Fortalecer el tejido social a través de la atención a las necesidades de los grupos prioritarios para fomentar la reducción de la desigualdad, la discriminación y la pobreza.

##### **5.1.2. Específicos.**

- I. Fortalecer las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas.
- II. Brindar apoyos a los grupos prioritarios para promover la inclusión social y la atención para superar situaciones de desventaja social.

#### **5.2. Lineamientos.**

##### **5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto “Apoyos a Grupos Prioritarios” tiene una cobertura estatal.

##### **5.2.2. Población Potencial.**

El Proyecto está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en las localidades, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación priorizando a las mujeres del total de las personas beneficiarias.

##### **5.2.3. Población Objetivo.**

Las Personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad que habitan en el municipio de campeche preferentemente en zonas que cuenten con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y CONAPO.

##### **5.2.4. Población Beneficiada.**

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación.

#### **5.3 Características de los Apoyos.**

##### **5.3.1. Tipo y características del apoyo.**

El proyecto “Apoyos a Grupos Prioritarios”, beneficiará a personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.

Estos apoyos serán en especie y podrán ser hasta de \$50,000.00 cuando la naturaleza del apoyo lo requiera acorde con los objetivos de este proyecto y la disponibilidad presupuestal lo permita; cuando el monto excede será autorizado mediante el Comité.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

#### **5.3.3. Temporalidad.**

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

#### **5.4. Requisitos.**

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

##### **5.4.1. Requisitos generales.**

- I. Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, incluyendo sus datos personales, identificación oficial vigente con domicilio actual, un número telefónico de contacto.
- II. Establecer un compromiso de corresponsabilidad social cuando la naturaleza del apoyo lo requiera, a través de la firma de la carta compromiso.

##### **5.4.2. Documentación.**

Los solicitantes deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de Identificación Oficial legible con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, cartilla militar liberada) y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando una identificación de un aval.

#### **5.5. Procedimiento de selección.**

La Instancia Ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

Las instancias Ejecutora y Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados preferentemente a mujeres en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

##### **5.5.1. Criterios de elegibilidad.**

- I. Que sean habitantes de pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.
- II. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- III. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- IV. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación en la materia;
- V. Actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- VI. Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;

##### **5.5.2. Restricción de los apoyos.**

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de las personas, familias, grupos organizados o grupo vulnerable.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



- II. Que haya sido beneficiado/a en el ejercicio fiscal anterior, excepto en el caso de resultar aprobada su solicitud dentro del ejercicio fiscal vigente, se determinará la viabilidad del apoyo a otorgar.
- III. Que al realizar la verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.
- IV. Disponibilidad presupuestal.

#### 5.5.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales cuando excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social.

En los casos de excepción será el Comité quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

#### 5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "**Apoyos a Grupos Prioritarios**" será el siguiente:

##### 5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la <b>LPEEC 2025</b> , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y, LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, TODAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Una vez realizada la difusión las/os interesadas/os entregarán su solicitud e identificación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. (Que se encuentra ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por 51, edificio plaza del mar, Col. Centro con horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes).	<b>DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES</b>	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes con previa verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS</b>	Se presentará ante el Comité el listado de las y los solicitantes para su aprobación.	<b>INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS</b>	Una vez determinados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>ENTREGA DE APOYOS</b>	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, la Instancia Ejecutora del Programa otorgará el apoyo correspondiente, a través del personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar.  La persona o personas beneficiadas firmarán el recibo de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Copia de Identificación Oficial, Recibo de entrega del apoyo y Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS</b>	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora del Programa elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del	<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

	programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	<b>LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
--	--	-----------------------------------

#### **5.7. Integración del Expediente.**

El expediente estará conformado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01**) (Anexo 6).
- b) Copia de Identificación oficial legible.
- c) Recibo de Entrega del apoyo (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**) (Anexo 7).
- d) Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

#### **5.8. Comprobación.**

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Recibo de entrega del apoyo (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**) (Anexo 7).
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
- III. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

### **6. DEL PROYECTO "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO".**

#### **6.1. Objetivos.**

##### **6.1.1. General.**

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores y tradiciones, realizando actividades para la recreación y el fomento del bienestar familiar, promoviendo la unión y la sana convivencia.

##### **6.1.2. Específico.**

Realizar actividades que contribuyan a la cohesión social, a través de alternativas de recreación, convivencia, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en colonias, localidades, juntas municipales o comunidades en el Estado de Campeche.

#### **6.2. Lineamientos.**

##### **6.2.1. Cobertura.**

El Proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"** tiene cobertura estatal y está dirigido a la población en general.

##### **6.2.2. Población Potencial.**

El Proyecto está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación.

##### **6.2.3. Población Objetivo.**

El Proyecto está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en las comunidades, localidades, juntas municipales y colonias urbanas que se encuentren situación de vulnerabilidad preferentemente catalogadas en la AGEB's y que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **"Bienestar Para Grupos Prioritarios"** en el proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"** que sea seleccionado.

#### **6.3. Características de los Apoyos.**

##### **6.3.1. Tipo y características del apoyo.**

El Proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"**, realizará eventos públicos de esparcimiento y recreación en los que prevalezcan los juegos tradicionales, actividades deportivas y recreativas en busca de la sana convivencia y la unión familiar.

##### **6.3.2. Temporalidad.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

#### 6.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

##### 6.4.1. Requisitos generales.

- I. Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, donde deberá llenar el formato **BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-03 (Anexo 8)**.
- II. Se llevarán a cabo las acciones en colonias, localidades, juntas municipales o comunidades del Estado de Campeche.
- III. Las personas beneficiarias se comprometerán a realizar alguna acción de limpieza y conservación en beneficio de la localidad en un plazo no mayor de 20 días naturales.
- IV. Estar en situación regular física del suelo, es decir, que el área cuente con un espacio libre de puntas de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad.

##### 6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

###### 6.5. Procedimiento de Selección.

Las Instancias Ejecutora y Normativa dirige el presente proyecto a las personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la realización del evento.

###### 6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"**, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que sean habitantes de pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.
- II. Realizar actividades que contribuyan al beneficio de la comunidad de una manera sostenible, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- III. Fomenten la participación del mayor número de habitantes en la ejecución del evento.
- IV. La disponibilidad de un espacio público y seguro para la realización del evento y que no se encuentren ubicadas en zona de riesgo.

###### 6.5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de dos o más personas;
- II. El contenido propuesto promueva conductas antisociales;
- III. No exista disponibilidad presupuestal;
- IV. Que no cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área no cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad; y,
- V. Que no se cuente con un espacio adecuado para la realización del evento.

###### 6.5.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales siempre y cuando tengan como finalidad de otorgar un beneficio social conforme a los objetivos de este Proyecto.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

#### 6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"** será el siguiente:

##### 6.6.1. Proceso de operación.

###### a) Proceso para el caso de entrega de apoyos

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2025, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al programa <b>"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"</b> en su proyecto <b>"Territorio Jaguar Contigo"</b> , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto <b>"Territorio Jaguar Contigo"</b> , a través de las redes sociales y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y, LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, TODAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las/los interesados entregarán su solicitud, e identificación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. (Que se encuentra ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por 51, edificio plaza del mar, Col. Centro con horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes previa verificación en sitio del cumplimiento de los criterios de elegibilidad	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

	establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	
<b>APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS</b>	Se presentará ante el Comité el listado de las y los solicitantes para su aprobación.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS</b>	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>ENTREGA DE APOYOS</b>	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Cohesión y Participación Social.  Se firmará el Acta de Entrega de Actividades ( <b>BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04 (Anexo 9)</b> ), y se tomará evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Deberá contener la copia de Identificación Oficial, Acta de Entrega de Actividades ( <b>BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04 (Anexo 9)</b> ) y evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS</b>	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>

#### 6.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Solicitud de evento (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-03**) (**Anexo 8**).
- II. Copia de Identificación oficial;
- III. Acta de Entrega de Actividades del Proyecto: "Territorio Jaguar Contigo" (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04**) (**Anexo 9**).
- IV. Carta compromiso y de corresponsabilidad social (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-05**) (**Anexo 10**).
- V. Evidencia fotográfica.

#### 6.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



- I. Acta de Entrega de Actividades del Proyecto: "Territorio Jaguar Contigo" (BIENESTAR/DAGP/BPGPTJC-04) (Anexo 9).
- II. Copia de Identificación oficial.
- III. Evidencia fotográfica.

## 7. DEL PROYECTO “ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR”.

### 7.1. Objetivos.

#### 7.1.1. General.

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando las comunidades más vulnerables, creando áreas permanentes para la recreación y el fomento del bienestar familiar, promoviendo la unión y la sana convivencia.

#### 7.1.2. Específico.

Acondicionar y equipar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

#### 7.2. Lineamientos.

##### 7.2.1. Cobertura.

El Proyecto “**Espacios Recreativos para el Bienestar**” está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación

##### 7.2.2. Población Potencial.

El Proyecto está dirigido a los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y **CONEVAL**.

##### 7.2.3. Población Objetivo.

Comunidades, localidades, juntas municipales y colonias urbanas se encuentren situación de vulnerabilidad preferentemente catalogadas en la AGEB’s y que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “**Biennestar Para Grupos Prioritarios**” en el proyecto “**Espacios Recreativos Para el Bienestar**”, y que sean seleccionadas por el Comité.

#### 7.3. Características de los Apoyos.

##### 7.3.1. Tipo y características del apoyo.

El Proyecto “**Espacios Recreativos para el Bienestar**”, instalará un módulo de juegos infantiles para la recreación y el fomento familiar y la sana convivencia en los espacios públicos.

##### 7.3.2. Temporalidad.

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

#### 7.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

##### 7.4.1. Requisitos generales.

- I. Colonias Urbanas, Localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales o Indígenas, que se encuentren en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el **CONAPO** y **CONEVAL**.
- II. Integración del Comité de Participación Ciudadana el cual estará conformado por tres personas; un presidente, un secretario y un vocal.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE TODOS**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

- III. Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, donde deberá llenar el formato **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ ERPT-05**.
- IV. Copia de Identificación Oficial legible con fotografía de cada uno de los solicitantes (INE, pasaporte, licencia de conducir expedida a través de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cartilla militar liberada), y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reincisión social se exceptúa presentando la identificación de un aval.
- V. Firmar carta compromiso y corresponsabilidad social.

#### 7.4.2. Requisitos específicos o documentales.

- I. Integración de un Comité de Participación Ciudadana conformado por: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal de Contraloría Social, así como un representante de Educación, Salud, Deporte, Cultura, Turismo, Economía o Desarrollo Social respectivamente, que deberá de ser formalizado a través del Acta Comité de Participación Ciudadana. Deberá ser integrado de forma equitativa entre hombres y mujeres, con perspectiva de género, representación indígena, contemplando los derechos humanos.
- II. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

#### 7.5. Del Comité de Participación Ciudadana del Proyecto “Espacios Recreativos para el Bienestar”.

##### 7.5.1. Asamblea e integración del Comité de Participación Ciudadana.

Para la instalación de la Asamblea e Integración del Comité de Participación Ciudadana se establecerá fecha, lugar y hora previamente fijados, la Secretaría de Bienestar a través de un representante dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo, se integrará un comité ciudadano durante la misma asamblea, el cual estará conformado por tres personas; un presidente, un secretario y un vocal. A través del Comité de Participación Ciudadana y del representante se identificarán los espacios y la planeación de las acciones.

##### 7.5.2. Documentación del Comité de Participación Ciudadana.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Acta de nacimiento; y,
- IV. Copia de comprobante de domicilio de las personas que integren el Comité de Participación Ciudadana.

##### 7.5.3. Obligaciones del Comité de Participación Ciudadana.

- I. Firmar el formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana.
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes de la localidad para las tareas, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del proyecto;
- III. Aportar recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones del proyecto;
- IV. Proponer y tramitar ante la Secretaría de Bienestar las acciones y/o proyectos;
- V. Notificar a la Instancia Ejecutora del Programa a través del presidente del Comité de Participación Ciudadana las irregularidades que se presenten durante las acciones del proyecto; y,
- VI. Velar por la conservación del proyecto ejecutado.

##### 7.5.4. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes de la localidad para establecer la asamblea general como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobadas dentro del proyecto, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta Entrega-Recepción (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07**) (**Anexo 12**), señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad de la localidad.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*



#### 7.6. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa “BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS”, y del Proyecto “**Espacios Recreativos para el Bienestar**”, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

##### 7.6.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Proyecto “**Espacios Recreativos para el Bienestar**”, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y **CONEVAL**.
- II. Que impacten de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de la localidad a beneficiar.
- III. Instalación del Comité de Participación Ciudadana para la gestión del módulo infantil.

Se dará prioridad a las Colonias Urbanas, Localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales o Indígenas con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y **CONEVAL**

- I. Que contribuya al beneficio de los habitantes de una manera sostenible, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- II. Fomenten la participación del mayor número de habitantes en la ejecución del evento.
- III. La disponibilidad de un espacio público y seguro para la realización del evento y que no se encuentren ubicadas en zona de riesgo.

##### 7.5.6. Restricción de los apoyos.

- I. Que la localidad no cuente con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y el uso de suelo.
- II. Que la zona donde se solicite y autorice la instalación, se encuentre ubicada en zona de riesgo.
- III. Que la localidad cuente con espacio recreativo funcional.
- IV. No se beneficiarán escuelas primarias ni preescolares.

##### 7.5.7. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

#### 7.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto “**Espacios Recreativos para el Bienestar**” será el siguiente:

##### 7.6.1. Proceso de operación.

###### a) Proceso para el caso de entrega de apoyos con solicitud.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE TODOS**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la <b>LPEEC 2025</b> , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa <b>"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"</b> en su proyecto <b>"Espacios Recreativos Para el Bienestar"</b> , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR</b>	Se identificarán las localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad, para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ</b>	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>SELECCIÓN</b>	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS</b>	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD</b>	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización, que tienen como finalidad contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Se deberá de conformar un Comité de Participación Ciudadana por apoyo que se entregue, quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la responsabilidad social.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones, dando por terminado el proceso de operación.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



<b>COMPROBACIÓN</b>	El expediente deberá de estar integrado por Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana ( <b>BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06</b> ) (Anexo 11), el Acta de Entrega de Recepción ( <b>BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07</b> ) (Anexo 12), Carta compromiso y corresponsabilidad social ( <b>BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-08</b> ) (Anexo 13) y evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS</b>	Una vez aprobados e Instalado el módulo de juegos infantiles, elaborará un listado de localidades Beneficiadas, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	<b>INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>

#### 7.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Solicitud de apoyo.
- II. Copia de Identificación oficial;
- III. Acta Constitutiva (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06**) (Anexo 11).
- IV. Acta de Entrega Recepción (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07**) (Anexo 12).
- V. Carta compromiso y corresponsabilidad social (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-08**) (Anexo 13).
- VI. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

#### 7.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Acta de Entrega Recepción (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07**) (Anexo 12).
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
- III. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo

### 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

#### 8.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPSOEC, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- IV. Percibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, dicho beneficio puede ser en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- V. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VI. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

#### 8.2. Obligaciones generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

#### 9. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

##### 9.1. Causas generales de incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
- IV. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



#### 9.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/a o beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité.

#### 9.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijadas para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

#### 9.3. Reintegro de recursos.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

#### **10. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del **RLDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

#### **11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.**

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

#### **12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.**

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

#### **13. CONTRALORÍA SOCIAL.**

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

#### **14. GASTOS DE OPERACIÓN.**

Para el buen funcionamiento del programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

**15. MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

**16. CIERRE DEL EJERCICIO.**

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**17. RECURSOS NO EJERCIDOS.**

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

**18. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUMIENTO.**

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

**19. TRANSPARENCIA.**

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

#### **20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

#### **21. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

#### **22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

#### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**Lic. Esteban Hinojosa Rebollo.  
Titular de la Secretaría de Bienestar  
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".***



ANEXO 1  
Glosario de Términos  
del Programa: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" 2025

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB:** Área Geoestadística Básica.
2. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
3. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
4. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
5. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
6. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
7. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
8. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
9. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
10. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
11. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
13. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
14. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
15. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
16. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
17. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
18. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo *día* "a través" y *gnosis* "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE TODOS**  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

- depende.
19. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
  20. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
  21. **ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.**
  22. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
  23. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
  24. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
  25. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
  26. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
  27. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
  28. **Grupos de atención vulnerable:** Son aquellos que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden desarrollarse.
  29. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
  30. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
  31. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
  32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
  33. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
  34. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
  35. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
  36. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
  37. **LGBTTIQ+:** Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y otras identidades
  38. **LDFyRHECym:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
  39. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
  40. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
  41. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
  42. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
  43. **LPEEC 2025:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
  44. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



45. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
46. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
47. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
48. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo.
49. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
50. **Pobreza:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, ya sean físicas o psicológicas.
51. **Pobreza moderada:** Estado de pobreza que no es extremo, es decir, que una persona es pobre pero no en situación de pobreza extrema.
52. **Pobreza extrema:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud, educación, agua potable o electricidad.
53. **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es una red global que trabaja para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad
54. **Principio de Universalidad:** Principio de los derechos humanos que establece que todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, credo, preferencias u otras características.
55. **Principio de Interdependencia:** Establece que todos los derechos humanos están vinculados entre sí y que se deben ejercer de manera conjunta.
56. **Principio de Indivisibilidad:** Significa que todos los derechos humanos son inseparables y deben ser protegidos de manera integral.
57. **Principio de progresividad:** Principio jurídico que establece que los derechos humanos y sociales deben avanzar de manera gradual hasta alcanzar su pleno cumplimiento.
58. **Programa:** Al Programa Social denominado "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en vigor, a cargo de la Secretaría.
59. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité.
60. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
61. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
62. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
63. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
64. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
65. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
66. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
67. **ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.**



**GOBIERNO DE TODOS** PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 2**  
**Matriz de indicadores**  
del Programa: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS".

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS			
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META	
P R O Y E C T O / C O M P O N E N T E	0135 Cohesión y solidaridad social de grupos prioritarios fortalecidos a través de diversos apoyos y acciones	C2073	0244 Porcentaje de apoyos y acciones entregados para la cohesión y solidaridad social de grupos prioritarios	(Total de apoyos y acciones entregados / Total de apoyos y acciones solicitados) X100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
A C T I V I D A D E S	0869 Realización de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social	C2073.A20 79	0347 Porcentaje de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social realizadas	(Número de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social realizadas / Número de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0064 Promoción de oportunidades a través de apoyos en especie para fortalecer la cohesión social	C2073.A20 75	0352 Porcentaje de personas beneficiadas con los apoyos	(Total de personas beneficiadas con los apoyos / Total de personas que solicitan los apoyos) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0867 Entrega de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios	C2073.A20 78	0353 Porcentaje de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados	(Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados/ Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO  
DE TODOS

CUARTA SECCIÓN  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO



Bienestar  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

0409 Realización de acciones recreativas y culturales para la cohesión	C2073.A20 77	0346 Porcentaje de acciones recreativas y culturales realizadas	(Número de acciones recreativas y culturales realizadas / Número de acciones recreativas y culturales solicitadas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por cientos	100
--	-----------------	--	--	---------	----------	------------	---	----------------	-----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

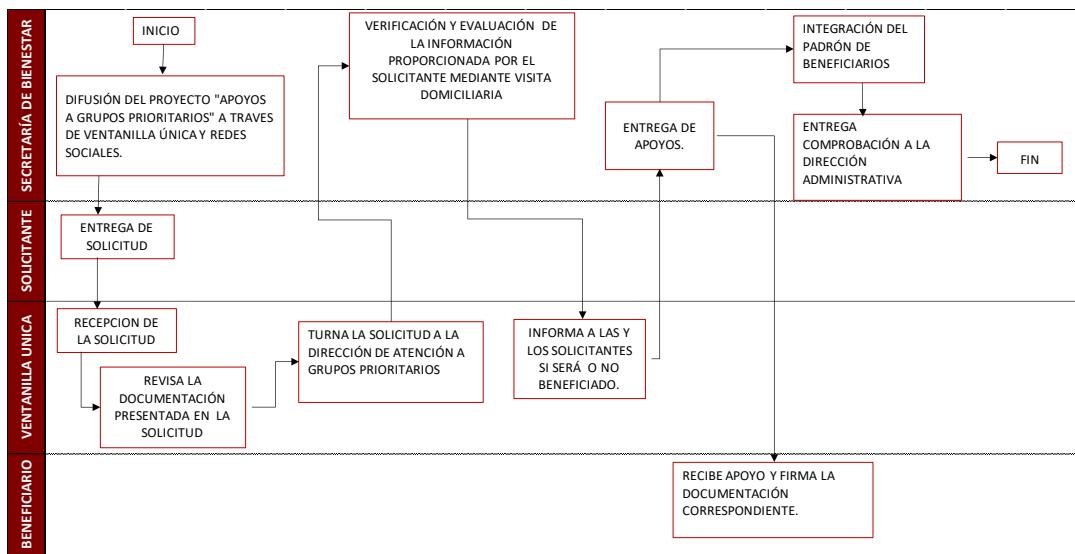


**GOBIERNO DE TODOS** PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 3**  
**Diagrama de flujo**  
del Proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

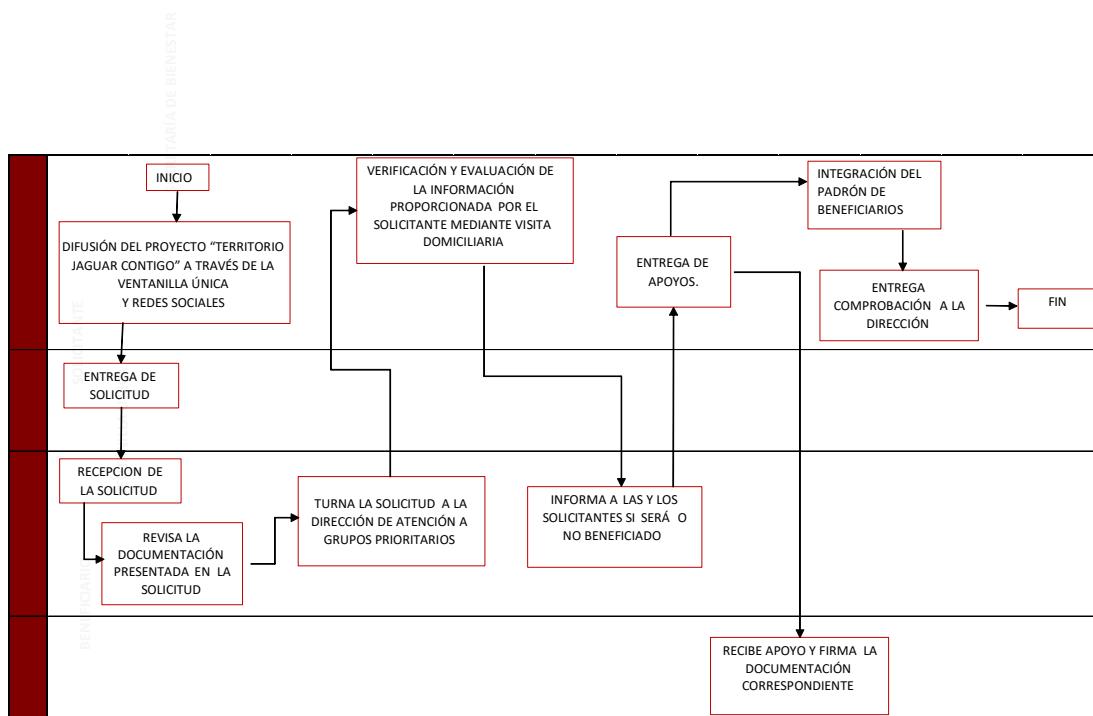


GOBIERNO  
DE TODOS Poder Ejecutivo del Estado de Campeche  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ANEXO 4  
Diagrama de flujo  
del Proyecto "Territorio Jaguar Contigo".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

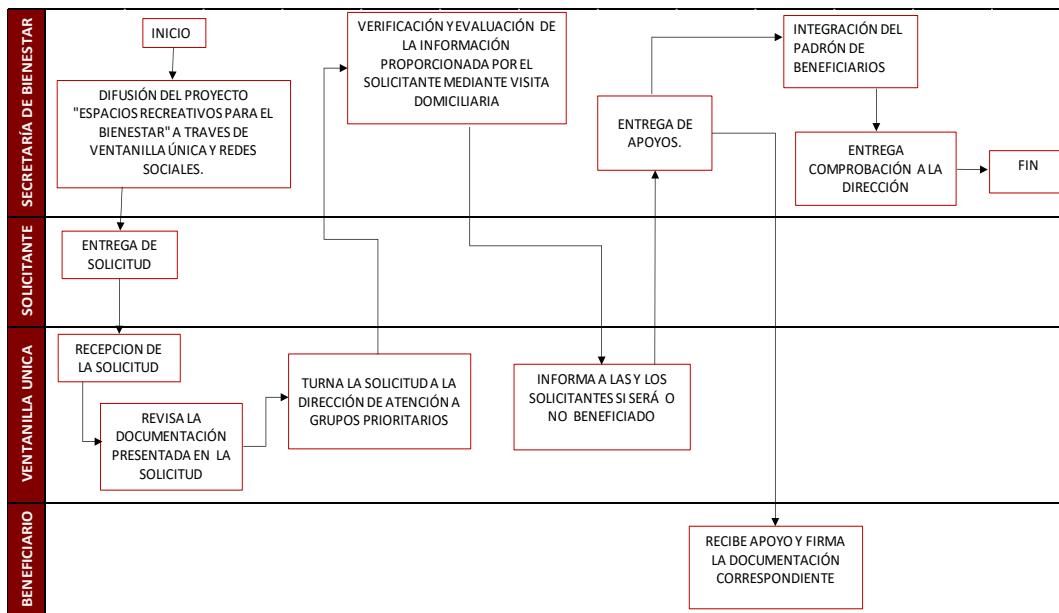


**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**ANEXO 5  
Diagrama de flujo  
del Proyecto “Espacios Recreativos para el Bienestar”.**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DE TODOS** PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 6**  
**SOLICITUD DE "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"**  
**PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"**  
**BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Asunto: Solicitud de apoyo \_\_\_\_\_

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.  
Titular de la Secretaría de Bienestar  
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Presente:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto, para solicitar el apoyo de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Estudio Socioeconómico:**

<b>Usted cuenta con alguna condición física relacionada con la salud:</b>	
Persona con alguna discapacidad:	( )SI ( )NO
Persona adulta mayor:	( )SI ( )NO
Otro:	_____

<b>Características de la vivienda:</b>	
La vivienda es:	El techo de la vivienda es:
( ) Propia	( ) Ladrillo
( ) Rentada	( ) Concreto
( ) Prestada	( ) Lámina
( ) Vive con un familiar	( ) Cartón
Otro: _____	Otro: _____

<b>Situación Económica :</b>	
Trabaja Actualmente:	( )SI ( )NO
Ingreso Mensual:	\$ _____
Número de personas dependientes económicamente:	_____

Núm. Teléfono:	_____
Contacto Externo:	_____
Localidad:	_____
Municipio:	_____

**ATENTAMENTE:**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "**Biénestar para Grupos Prioritarios**" en su proyecto "**Apoyos a Grupos Prioritarios**". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadeltransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**ANEXO 7  
RECIBO DE ENTREGA "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"  
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"  
BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**

**RECIBO DEL PROGRAMA: Bienestar para Grupos  
Prioritarios  
PROYECTO: Apoyos a Grupos Prioritarios.**

\_\_\_\_\_, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

La Secretaría de Bienestar, hace constar la entrega de:

---

---

---

En atención a la solicitud emitida por el/la:  
C. \_\_\_\_\_

**Recibe:**

Nombre.	Firma.

**Se anexa fotografías.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa **"Bienestar para Grupos Prioritarios"** en su proyecto **"Apoyos a Grupos Prioritarios"**. La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 8**  
**SOLICITUD DEL PROYECTO "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**  
**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-03**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**Lic. Esteban Hinojosa Rebollo.**  
**Titular de la Secretaría de Bienestar**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**  
**Presente:**

Por medio de la presente, \_\_\_\_\_ me permito solicitarle como habitante de la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, su valiosa intervención para la realización del evento que realiza esa Secretaría mediante su proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"** en el cual llevan a cabo actividades de esparcimiento y recreación que beneficiaran a las familias de mi comunidad, para lo siguiente:

\_\_\_\_\_

Agradeciendo de antemano la atención que presto a mi solicitud y esperando que su respuesta sea favorable, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

**No. de contacto:** \_\_\_\_\_

**No. de contacto externo:** \_\_\_\_\_

**Dirección del contacto:** \_\_\_\_\_

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa **"Bienestar para Grupos Prioritarios"** en su proyecto **"Territorio Jaguar Contigo"**. La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**ANEXO 9  
ACTA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES  
DEL PROYECTO: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"  
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04)**

**GENERALES**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al Municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2025, se reunieron los C. \_\_\_\_\_ (nombre completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de autoridad local del lugar; el representante de la comunidad a cargo del C. \_\_\_\_\_.

**SE HACE CONSTAR**

La recepción de las actividades y acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:**

**DOCUMENTACIÓN:**

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.



**GOBIERNO DE TODOS** PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de \_\_\_\_\_ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos

Por la Secretaría de Bienestar

Representante de la  
Comunidad/localidad

C. \_\_\_\_\_ C.  
(Nombre completo, cargo y firma) (Nombre completo y firma)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ANEXO 10  
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
PROYECTO: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"  
BIENESTAR/DAGP/BPGP/ ERPT-05

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.  
Titular de la Secretaría de Bienestar  
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Presente:

En mi calidad de beneficiaria(o) del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" en su **Proyecto "Territorio Jaguar Contigo"**, me comprometo en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Nombre completo y firma (\*).

Los datos señalados con (\*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "**Biennestar para Grupos Prioritarios**" en su proyecto "**Territorio Jaguar Contigo**". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que pueda hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**ANEXO 11  
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PROYECTO: "ESPAZOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR"  
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06)**

En la Localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, siendo las \_\_\_\_\_ hrs, del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_\_, se reunieron funcionarios de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representada por el C. \_\_\_\_\_, el representante de la comunidad el C. \_\_\_\_\_,

y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de **ESPAZOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR**, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité de Participación Ciudadana.

**ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ**

**PRESIDENTE**

**NOMBRE COMPLETO (\*)**

**FIRMA (\*)**

**DOMICILIO (\*)**

**TELÉFONO (\*)**

**SECRETARIO**

**NOMBRE COMPLETO (\*)**

**FIRMA (\*)**

**DOMICILIO (\*)**

**TELÉFONO (\*)**

**VOCAL**

**NOMBRE COMPLETO (\*)**

**FIRMA (\*)**

**DOMICILIO (\*)**

**TELÉFONO (\*)**

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:**

**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**POR LA LOCALIDAD  
AUTORIDAD LOCAL**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa **"Bienestar para Grupos Prioritarios"** en su proyecto **"Espacios Recreativos para el Bienestar"**. La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**ANEXO 12  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN  
PROYECTO: "ESPAZOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR"  
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07)**

**GENERAL**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al Municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2025, se reunieron los CC. \_\_\_\_\_ (nombre completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el representante de la comunidad a cargo del C. \_\_\_\_\_ (nombre completo y cargo) y la directiva del Comité de Participación Ciudadana, representado por \_\_\_\_\_ (Nombre completo) en su carácter de presidente.

**SE HACE CONSTAR**

La recepción de las acciones realizadas a favor de la comunidad de acuerdo con los conceptos aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIÓN DESARROLLADA  
(ENTREGA DEL MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES:**

**FOTOS DEL ESPACIO RECREATIVO:**

**DOCUMENTACIÓN:**

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de \_\_\_\_\_ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

### DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

#### SECRETARIO

NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

#### VOCAL

NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo, cargo y firma)

#### Testigos

Por la Secretaría de Bienestar

Por el Comité de Participación  
Ciudadana

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo, cargo y firma) C. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo, cargo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Buenestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacios Recreativos para el Bienestar". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparecia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 13**  
**CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**  
**PROYECTO: "ESPAZIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR"**  
**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-08**

**Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.**  
**Titular de la Secretaría de Bienestar**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**  
**Presente:**

En mi calidad de beneficiaria (o) del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" en su **Proyecto "Espacios Recreativos para Todos"**, me comprometo en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Nombre completo y firma (\*).

Los datos señalados con (\*) son obligatorios.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "**Bienestar para Grupos Prioritarios**" en su proyecto "**Espacios Recreativos para el Bienestar**". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este avisoque serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no deseé que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
DE TODOS SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



**BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*